



ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°4

En Villa Alegre, a 24 de enero de 2025, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE ARTURO PALMA** y Ministra de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE OLIVIA MÉNDEZ PAREJA**.

1. ASISTENTES

1.1 CONCEJALES PRESENTES

LUIS ALEGRÍA ACUÑA, CESAR VALLEJOS YÁÑEZ, EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES y MARÍA TERESA PACHECO BRAVO. Concejales Justo Rebolledo, con cometido autorizado para asistir a curso de capacitación en la ciudad de Pelluhue.

1.2 FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ASISTENTES PRESENTES:

Administrador Municipal Rodrigo Cancino, Jefe Daem Mauricio Morales, Encargado de Finanzas Daem Alberto Hernández, director SECPLAN Alfredo Espinoza, Asistentes Técnicos de audio y video, Sergio Silva, Cristián Muñoz y Pablo Castro.

2. TABLA:

2.1.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación, referida al traspaso de fondos del PROYECTO DE CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELAS TRINIDAD ALCAÍNO TAPIA, COMUNA DE VILLA ALEGRE Cod. BIP:40057173 y del PROYECTO DE REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA GOTITAS DE AMOR, por un total de \$135.174.138 (ciento treinta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos). (artículo 65 ley 18.695) Expone DAEM.

2.2.- Propuesta sobre adjudicar y suscribir el contrato de Licitación Pública ID. 1738-114-LE24 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PMU IRAL-REPOSICIÓN DE VEREDAS Y MEJORAMIENTO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE, por la línea 2: MATERIALES PARA LA OBRA, al oferente Ferretería Trueno SPA RUT: 76.904.313-6 por un monto de \$41.279.422 (cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós



pesos), en un plazo de 3 días y en el caso de las bancas y basureros 15 días hábiles. (artículo 65 ley 18.695) Expone Director Secplan

2.3.- Propuesta sobre objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad a suma alzada para el año 2025. (artículo 13 ley 19.280), lo anterior conforme a ordinario N° 06 de fecha 22.01.2025, de Administración Municipal. Expone Administrador Municipal.

2.4.- Propuesta sobre cometido concejal Justo Rebolledo Araya por asistir a curso de capacitación denominado: FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL 2024-2028; ACUERDOS DE CONCEJO, QUÓRUM GESTIÓN MUNICIPAL, COMISIONES Y JURISPRUDENCIA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en la ciudad de Pelluhue, desde el 20 al 24 de enero de 2025. (artículo 88 ley 18.695), se solicita aprobación y ratificación de conformidad al artículo 88 inciso 4° de la Ley 18.695.

2.5.- Propuesta sobre venta bebidas alcohólicas en las siguientes actividades: Fiesta del Chanco en Piedra, a celebrarse en la plaza de armas el día 25 de enero de 2025, Fiesta de la Naranja a celebrarse en el Estadio Municipal los días 14 y 15 de febrero de 2025, Fiesta Costumbrista Trilla a Yegua Suelta a celebrarse los días 1 y 2 de febrero de 2025, en el sector de Coibungo y Primera Fiesta Costumbrista de la Mujer Rural de Villa Alegre a celebrarse los días 8 y 9 de febrero de 2025 en recinto Estadio Municipal (artículo 65 ley 18.695) Expone Administrador Municipal

El presidente saluda a todos e inicia la sesión en nombre de Dios y la Patria a las 12:14 horas

3.- DESARROLLO DE LA TABLA:

3.1.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación, referida al traspaso de fondos del PROYECTO DE CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELAS TRINIDAD ALCAÍNO TAPIA, COMUNA DE VILLA ALEGRE Cod. BIP:40057173 y del PROYECTO DE REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA GOTITAS DE AMOR, por un total de \$135.174.138 (ciento treinta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos). (artículo 65 ley 18.695):

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al jefe Daem Mauricio Morales, quien junto al Encargado de Finanzas del departamento de educación Alberto



Hernández, exponen sobre la materia y responde las preguntas de los integrantes del concejo municipal.

El presidente ofrece la palabra. Los concejales y concejales hacen preguntas sobre el proyecto. Terminadas las intervenciones el presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejal Luis Alegría:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:

Acuerdo N°41: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Propuesta de Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación, referida al traspaso de fondos del PROYECTO DE CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELAS TRINIDAD ALCAINO TAPIA, COMUNA DE VILLA ALEGRE Cod. BIP:40057173, por un total de \$91.267.967 (noventa y un millones doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos), que indica:

SUPLEMENTACION DE INGRESOS Y GASTOS		
Aumenta ítem de Ingresos		
115-15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$91.267.967
Aumenta ítem de Gastos		
215-31-02-004-065	P. CONSERVACION ESC. TRINIDAD ALCAINO	\$91.267.967

3.2.- Propuesta sobre adjudicar y suscribir el contrato de Licitación Pública ID. 1738-114-LE24 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PMU IRAL-REPOSICIÓN DE VEREDAS Y MEJORAMIENTO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD DE PUTAGÁN, COMUNA DE VILLA ALEGRE, por la línea 2: MATERIALES PARA LA OBRA, al oferente Ferretería Trueno SPA RUT: 76.904.313-6 por un monto de \$41.279.422 (cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós



pesos), en un plazo de 3 días y en el caso de las bancas y basureros 15 días hábiles. (artículo 65 ley 18.695):

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al director SECPLAN Alfredo Espinoza, quien expone la materia y responde las preguntas de los integrantes del concejo municipal.

El presidente ofrece la palabra. Los concejales y concejalas hacen preguntas sobre el proyecto. El expositor informa que este proyecto viene de la administración anterior y se contrató gente sin contar con los materiales para ejecutar.

El concejal Eduardo Bustamante señala que las personas que trabajan en el proyecto deben contar con implementos de seguridad. También señala la necesidad de que la obra sea fiscalizada por la unidad que corresponde que es dirección de obras.

La concejala María Teresa Pacheco, manifiesta preocupación por el sueldo de los trabajadores. El director Sepclan responde y señala la cantidad de personas contratadas y el plazo contratado.

Los demás concejales intervinientes manifiestan estar de acuerdo y la necesidad de sacar el proyecto adelante.

El presidente señala la necesidad de hacer la diferencia entre las unidades de obras y servicios generales. En este caso, el director Secplan señala que servicios generales administra el proyecto y la dirección de obras la fiscaliza.

Terminadas las intervenciones el presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Luis Alegría:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:

Acuerdo N°42: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicar y suscribir el contrato de Licitación Pública ID. 1738-114-LE24 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PMU IRAL- REPOSICIÓN DE VEREDAS Y MEJORAMIENTO DE ENTORNO DE LA LOCALIDAD DE PUTAGÁN,



COMUNA DE VILLA ALEGRE, por la línea 2: MATERIALES PARA LA OBRA, al oferente Ferretería Trueno SPA RUT: 76.904.313-6 por un monto de \$41.279.422 (cuarenta y un millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos), en un plazo de 3 días y en el caso de las bancas y basureros 15 días hábiles.

3.3.- Propuesta sobre objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad a suma alzada para el año 2025. (artículo 13 ley 19.280), lo anterior conforme a ordinario N° 06 de fecha 22.01.2025, de Administración Municipal:

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al administrador municipal quien expone la materia y responde las preguntas de los integrantes del concejo.

El concejal Cesar Vallejos, hace preguntas sobre las funciones y el personal. Solicita saber cuánto será el pago mensual.

El director de control interno, hace la precisión que el artículo 8 de la ley 18.695 señal que todas las compras del portal de compras deben ser expuestas al concejo y esta contratación no está sujeta a la ley de compras, sin embargo, la municipalidad de informar trimestralmente concejo sobre las contrataciones. Finaliza señalando que lo que se expone son las funciones y no los nombres ni las remuneraciones.

El concejal Luis Alegría señala que el día de ayer se hizo reunión para tratar esta materia.

El alcalde señala que, en su forma de atender, no basta con una sola secretaria, y de rebajarlo a solo una persona la comunidad se vería afectada porque no podría acceder toda la gente.

Terminadas las intervenciones el presidente pide la votación.

Votación:

Concejala María Ignacia González:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejal Luis Alegría:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:



Acuerdo N°43: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, objetivos y funciones específicas a contratar bajo la modalidad a suma alzada para el año 2025, que indica:

a) Labor Administrativa y profesional de secretario/a Especializado/a en ingeniería comercial derecho y/o gestión municipal, que contribuya con las siguientes funciones específicas:

1. Preparar información para cumplir lo dispuesto en la Ley N°20.285, relativo a cumplimiento de transparencia activa.
2. Preparación de Conciliaciones bancarias.
3. Apoyo en elaboración de decretos de pagos.
4. Recabar información del sistema CAS para emisión de disponibilidad presupuestaria.
5. Efectuar registro de rendiciones de subvenciones.
6. Elaboración de decretos alcaldicios de facturas cedidas.

b) Asesoría de Ingeniero/a Civil con las siguientes funciones específicas:

1. Asesorar técnicamente a la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración, revisión y aprobación de proyectos de ingeniería, incluyendo diseños, especificaciones técnicas, presupuestos y cronogramas relacionados con obras urbanas y sanitarias.
2. Participar en la evaluación, preparación y supervisión de procesos técnicos vinculados a licitaciones públicas, contratos de obra, convenios y otros procedimientos relacionados con infraestructura urbana y sanitaria.
3. Elaborar informes técnicos, análisis de factibilidad y pronunciamientos relacionados con proyectos de mejoramiento urbano y sanitario, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes.
4. Asistir y colaborar en reuniones de trabajo con la comunidad, otras unidades municipales y entidades externas, aportando conocimientos técnicos para la planificación, desarrollo y supervisión de proyectos de infraestructura urbana y sanitaria.

c) Servicios a honorarios para Labor Administrativa de Encargado/a Especializado/a en Asesoría al H. Concejo Municipal, que contribuya con las siguientes funciones específicas:

1. Redactar y solicitar la documentación municipal que el alcalde o los concejales le requieran para el debido y oportuno cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y gestionar las respuestas oportunas de aquellas.
2. Elaborar diferentes escritos que le requieran el alcalde o los concejales para el cumplimiento de sus funciones.
3. Velar por el cumplimiento de la publicidad de las actas del concejo, por



medios escritos o digitales y a través de la página web de la municipalidad de Villa Alegre y que cuenten con su contenido mínimo indicado en el Reglamento de Normas de Funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Villa Alegre.

4. Velar por el cumplimiento de la difusión a través de los medios de comunicación social, cuando el Concejo lo pida, de las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones.

5. Redactar y despachar citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio que determine el Concejo. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten informes o asesorías que el Concejo estime necesarios.

6. Llevar y mantener al día el archivo de actas y otros que el H. Concejo estime necesarios.

7. Recibir, registrar y archivar la documentación que reciba el H. Concejo a través de Oficina del Concejo. Despachar la correspondencia que emane del mismo o de sus miembros.

8. Llevar registro de Asistencia de los concejales y alcalde a sesiones y comisiones de trabajo.

9. Demás que le encomienden los concejales y que estén de acuerdo con la naturaleza de sus funciones de Asesoría.

d) Contratación a Honorarios para Asesoría contable y/o auditable, que, contribuya al cumplimiento adecuado de los procedimientos técnicos y normativos y cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones normativas y legales de la Unidad de Control Interno, asegurando cumplir el mandato consagrado en el artículo 3 y 4 de la ley 18.575, de Bases de Administración del Estado, a través del cumplimiento del Principio de responsabilidad eficiencia, eficacia y control., con las siguientes funciones específicas:

1.- Ayudante en revisión y análisis de documentación en proceso de compras de la municipalidad, Educación y Salud.

2.- Ayudante en manejo de plataforma ley 20.730, lobby.

3.- Ayudante en manejo de plataforma ley 20.285, transparencia.

4.- Ayudante en manejo plataforma Subdere

1 SECMU 2025

5.- Ayudante en manejo de plataforma Contraloría General de la República.

6.- Ayudante en la elaboración de auditorías operativas a los diferentes departamentos municipales, Educación y Salud, en cumplimiento artículo 29 letra a de la Ley 18.695 y sus modificaciones.

7.- Ayudante en el control de la ejecución financiera y presupuestaria de la municipalidad, educación y salud, en cumplimiento del art. 29 letra b, ley 18.695



y sus modificaciones.

8.- Ayudante en análisis y respuestas a las consultas hechas a la Unidad de Control, por Contraloría General de la República, Subdere y otros organismos públicos o privados.

9.- Ayudante en la elaboración del balance de ejecución presupuestario, municipal y de educación y salud.

10.- Ayudante en seguimientos y respuestas de observaciones hechas a la municipalidad, por la Contraloría General de la República, en fiscalizaciones, investigaciones especiales y auditorias.

3.4.- Propuesta sobre cometido concejal Justo Rebolledo Araya por asistir a curso de capacitación denominado: FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL 2024-2028; ACUERDOS DE CONCEJO, QUÓRUM GESTIÓN MUNICIPAL, COMISIONES Y JURISPRUDENCIA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en la ciudad de Pelluhue, desde el 20 al 24 de enero de 2025. (artículo 88 ley 18.695), se solicita aprobación y ratificación de conformidad al artículo 88 inciso 4° de la Ley 18.695:

El presidente presenta el tema y lo expone señalando que es un derecho de los concejales asistir a curso de capacitación. El presidente ofrece la palabra a los concejales. La concejala María Ignacia González pide que se puedan encuadrar a los concejos previamente fijados.

EL concejal Luis Alegría señala que es importante para el municipio y el concejal Rebolledo lo había solicitado con mucha anticipación.

El presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Concejal Luis Alegría:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:

Acuerdo N°44: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, cometido concejal Justo Rebolledo Araya por asistir a curso de capacitación denominado: FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL 2024-2028; ACUERDOS DE CONCEJO, QUÓRUM GESTIÓN MUNICIPAL, COMISIONES Y



JURISPRUDENCIA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en la ciudad de Pelluhue, desde el 20 al 24 de enero de 2025.

3.5.- Propuesta sobre venta bebidas alcohólicas en las siguientes actividades: Fiesta del Chanco en Piedra, a celebrarse en la plaza de armas el día 25 de enero de 2025, Fiesta de la Naranja a celebrarse en el Estadio Municipal los días 14 y 15 de febrero de 2025, Fiesta Costumbrista Trilla a Yegua Suelta a celebrarse los días 1 y 2 de febrero de 2025, en el sector de Coibungo y Primera Fiesta Costumbrista de la Mujer Rural de Villa Alegre a celebrarse los días 8 y 9 de febrero de 2025 en recinto Estadio Municipal (artículo 65 ley 18.695):

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al administrador municipal quien expone la materia y responde las preguntas de los integrantes del concejo.

La concejala María Ignacia González y el concejal Cesar Vallejos manifiestan preocupación por la autorización de la venta de bebidas alcohólicas, por las consecuencias que podría conllevar en una fiesta familiar.

El administrador señala que se firmará un compromiso referido a eventuales responsabilidades.

El presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Luis Alegría:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:

Acuerdo N°45: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, venta bebidas alcohólicas en las siguientes actividades: Fiesta del Chanco en Piedra, a celebrarse en la plaza de armas el día 25 de enero de 2025, Fiesta de la Naranja a celebrarse en el Estadio Municipal los días 14 y 15 de febrero de 2025, Fiesta Costumbrista Trilla a Yegua Suelta a celebrarse los días 1 y 2 de febrero de 2025, en el sector de Coibungo y Primera Fiesta Costumbrista de la Mujer



Rural de Villa Alegre a celebrarse los días 8 y 9 de febrero de 2025 en recinto Estadio Municipal.

El presidente concluido los puntos de tabla el presidente cierra la sesión a las 13:24 horas. –

Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner "ACTAS DEL CONCEJO" y son complementarias a la presente acta.

**Secretaria Municipal Subrogante
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**